

EL COMERCIO.

Año XXXV.

Martes 1.º de Mayo de 1877.

Núm. 12,174.

CADIZ 1.º DE MAYO.

PRESUPUESTO.

Tenemos á la vista la estensa, detallada y minuciosa Memoria que precede á los presupuestos para el próximo año económico, que el Sr. Ministro de Hacienda acaba de presentar á las Cortes. Su lectura nada tiene de agradable, porque ese gran conjunto de cifras verdaderamente aterradoras para el país, viene á ser el resumen de todos los males, de todas las desdichas que han caído sobre esta patria infortunada, durante tantos años de revolucion, de guerra civil, de anarquía y desgobierno.

Digamos algo de lo que más interés ofrece para la generalidad de nuestros lectores.

Empecemos por la deuda del Tesoro. La emisión de obligaciones al portador del Banco y del Tesoro, acordada el año anterior, para enjugar la parte que más apremiaba en el importe total de la deuda flotante, produjo un ingreso líquido de 483.004.000 pesetas, y como aquella deuda ascendía á 540.488.596, quedó un saldo á reembolsar de 57.484.596.

Además, en el periodo de ampliación del ejercicio de 1875-76, se han satisfecho por obligaciones de ese presupuesto 188.740.827 pesetas y los valores del mismo que se han recaudado no han ascendido más que á 65.015.749. Ha habido, pues, un exceso de pagos de 123 millones 725.067, que unido al descuento anterior, da el importe de la deuda local, enhorabuena 81.200 pesetas, para el ejercicio de 1876-77. Según los cálculos que explica y detalla la Memoria, á la conclusión del ejercicio ascenderán probablemente los ingresos á 642.410.323 pesetas y los pagos á 683.430.362, resultando, por tanto, un déficit de 41.020.033.

Por lamentable que el hecho sea, hay que sentir cierta especie de complacencia al considerar que el déficit de este primer presupuesto de la paz no pasa de 164 millones de rs. cuando en ninguno de los años anteriores había bajado de mil millones.

Conste, de todos modos, que el ministro de Hacienda, antes de formar el presupuesto de 1877-78, se ha encontrado con una deuda del Tesoro anterior á la época del presupuesto corriente, de 724 millones de rs. y con un déficit probable por este mismo presupuesto de 164. Total 890 millones de rs. próximamente de descubierto.

Pero ahora empiezan los verdaderos apuros para el Sr. Barzanallana.

De los ingresos calculados para el ejercicio de 1876-77 hay que rebajar los 164 millones de pesetas del déficit citado, y hay que aumentar al capítulo de la deuda 332 millones para completar el 1 por 100 de interés convenido con los acreedores del Estado, para destinar á la amortización los 36 millones que ahora se aplican provisionalmente, sin hallarse propiamente dicho, y para otros objetos que detalla la memoria. El Sr. Barzanallana necesitaba, pues, arbitrar nuevos recursos por cantidad de 500 millones de reales con corta diferencia, á fin de poder presentar nivelado el nuevo presupuesto.

Las economías en grande escala no han sido posibles. En el departamento más costoso que es el de la Guerra, no hay medios de reducir los gastos sin reducir el ejército, y para reducir el ejér-

cito es preciso que la guerra concluya en Cuba y que en la península no haya que conservar las fuerzas que tenemos en el Norte. Todo aborro que pudiera ser causa de nuevas insurrecciones y nuevos disturbios, resultaría al fin altamente perjudicial y completamente ilusorio.

En casi todos los demás departamentos ministeriales se hacen economías, pero de poca importancia, porque tampoco permite otra cosa la estructura de ellos. El costo de la Guardia civil pasa del presupuesto de la Guerra al de la Gobernación.

La gran tarea del Sr. Barzanallana ha consistido en reforzar el presupuesto de ingresos con esos centenares de millones que había que buscar para no llevar á las Cortes el presupuesto con un déficit espantoso. Dicho se está que todo plan que se adopte con tal objeto ha de ser gravoso en alto grado para el país, porque el país apenas puede soportar las cargas que pesan ya sobre él.

Pero veamos ligeramente los principales aumentos que establece el Sr. Ministro de Hacienda.

Los productos de la contribución industrial y de comercio se elevan á 35.400.000 pesetas.

Las cédulas personales toman el carácter de un impuesto exigible forzosa y directamente al contribuyente, debiéndose repartir aquellas á domicilio.

Los recargos más importantes y que peor efecto han de producir son los siguientes:

Impuesto de 2 p. S. de exportación de Jerez del Puerto y para los minerales y los metales	4.060,954
Impuesto de 4 p. S. de exportación para los vinos de Jerez y el Puerto	2.517,326
Impuesto de 1 p. S. á la importación de mercancías cuyos derechos de aduanas son de 3 á 9 p. S.	1.375,000
Impuesto de 4 p. S. á la importación del tabaco para particulares y de las mercancías cuyos derechos de aduanas son de 10 p. S. en adelante, excepto los tejidos y los artículos gravados con el impuesto transitorio	7.092,273
Aumento por la rectificación de valores, según las clasificaciones del arancel de Aduanas	3.000,000
Derechos del material de hierro para ferro-carriles que disfruta franquicia por la ley de presupuestos de 1872 á 73, ya caducada	750,000
Pesetas. 18.795,553	

En consumos se hacen también dos variaciones de entidad.

Se adicionan, por una parte, á la tarifa de las especies sugetas al impuesto, las aves caseras y caza menor, la nieve y hielo, la cera en rama ó manufacturada, la estearina id. id., las frutas verdes y secas, los huevos, la leche, queso y manteca, la paja y la leña.

El gobierno, por otra parte, administrará por sí los consumos, en todas las capitales cuya población exceda de 20 mil almas, proponiéndose obtener así un aumento de 5 millones de pesetas.

Sobre la sal se establecen dos impuestos en sustitución del que existe

hoy: uno exigible á los ayuntamientos á razón de una peseta por habitante y otro repartible entre todos los fabricantes y productores de sal. El primero se fija en 17 millones de pesetas y el segundo en 1.500.000.

El recargo del precio de las cartas se calcula que ha de producir 7.664.550 pesetas, aun contando con que disminuya algo la circulación. Es de advertir que después de establecido el sello de guerra aumentó aquella desde 68 á 73 millones de cartas.

Las demás variaciones que se proyectan son de menos importancia y suponen en su mayor parte el progreso natural de las rentas, todas las cuales han mejorado y siguen mejorando con relación á los años anteriores.

Las cifras totales del presupuesto de 1877-78 son:

Gastos	Ptas. 735.775.184
Ingresos	735.868.647
Diferencia por exceso de los ingresos	93.463

El presupuesto especial de la venta de bienes desamortizados se fija en 33 millones 943.337 pesetas, aplicables al pago de los Bonos.

Del articulado de la ley tomamos los siguientes:

Art. 4.º El cupo para el Tesoro durante el año económico de 1877-78 por la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería se fija en la suma de pesetas, 165.500.000 que se repartirán en proporción á la riqueza descubierta, y sin que en caso la imposición pueda ser de 21 por 100. Los productos de la riqueza descubierta, no excederán del 4 por 100 de la riqueza imponible.

El premio de cobranza, los demás gastos y las partidas fallidas se abonarán en la forma determinada por la ley de 21 de Julio de 1876.

Art. 5.º El recargo extraordinario de guerra de una novena parte de las cuotas de la contribución industrial y de comercio, establecido por el decreto-ley de 26 de Junio de 1874, queda suprimido desde 1.º de Julio de 1877, y á partir de la misma fecha, se exigirá en concepto de recargo transitorio un 15 por 100 de las respectivas cuotas de tarifa.

Art. 6.º En las capitales de provincia se administrará la contribución industrial y de comercio directamente por la hacienda; en los demás pueblos se administrará por los respectivos municipios, para los cuales será obligatorio el encabezamiento con la Hacienda por el producto máximo que haya ofrecido desde su creación, y un 20 por 100 más en equivalencia de los aumentos sucesivos.

Estos serán íntegros para las municipalidades siempre que se obtengan por efecto de su acción administrativa y se hagan constar en las matrículas correspondientes.

Las faltas en las matrículas que la administración de la Hacienda pública descubra por sí misma, pasados seis meses de la celebración de los respectivos contratos de encabezamiento, se considerarán aumento á la cantidad encabezada.

Art. 7.º Todas las cuotas de la contribución industrial y de comercio de las tarifas correspondientes á industrias representadas por la fabricación y la venta, ó solamente por la venta, de cualquiera clase de efectos ó artículos, se recargarán con un 15 por 100 en equivalencia del impuesto del sello de ventas, que queda suprimido.

Art. 8.º Los recargos que establecen los arts. 5.º y 7.º se apreciarán, al fijar el importe de los encabezamientos determinados por el art. 6.º, antes de sumar el 20 por 100 por los aumentos sucesivos, á fin de que este mayor valor gire sobre el producto máximo obtenido con

la alteración consiguiente á la elevación de las cuotas de tarifa.

Art. 9.º Durante el año económico de 1877-78 continuará vigente el recargo de 8 por 100 sobre las cuotas del Tesoro para gastos municipales y el de 20 por 100 especial para Madrid, autorizado por el art. 10 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876.

Art. 10 El impuesto de cédulas personales se exigirá á domicilio durante el primer trimestre del año económico, previa la formación de padrones de todas las personas obligadas á proveerse de cédulas, entre los que se contará á los extranjeros domiciliados en el reino, los cuales, por el hecho de satisfacer este impuesto, quedarán exentos del pago del derecho de inscripción en los registros municipales.

La formación del padron y el reparto de cédulas y cobro del impuesto será obligatorio para los ayuntamientos á quienes la administración de Hacienda encomiende dicho servicio, por el cual se les abonará el 3 por 100 del valor de las cuotas para el Tesoro.

Art. 14. Queda suprimido el impuesto sobre los carruajes de lujo y autorizada su exacción por los ayuntamientos, como recurso municipal.

Art. 16. Queda sin efecto la autorización concedida al gobierno por el art. 15 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876, para imponer á las ganancias de loterías un descuento que no excediera del 10 por 100.

Art. 17. En lo sucesivo únicamente se permitirán y serán legales las rifas cuyos premios sean á pagar en metálicos y cuyos sorteos se sometan á los de la lotería nacional, quedando por tanto prohibidas todas las que no reúnan las condiciones expresadas.

Art. 18. Las reducciones de derechos que recae de la rectificación de los derechos de aduanas, sólo se aplicarán á los productos de las aduanas, y no á los de las provincias, ni á los de la nación.

Art. 24. Queda facultado el gobierno para imponer un recargo en los derechos de importación y en los de navegación, para los productos, buques y procedencias de los países que de algun modo perjudiquen especialmente á nuestros productos y á nuestro comercio.

Art. 25. Se hace estensivo el impuesto de consumos á las especies que comprende la adjunta tarifa núm. 2.º de los derechos con que aquellas se han de gravar para el Estado, considerándose esta nueva tarifa como adición á la aprobada por el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876, de la cual se eliminará la sal común.

Art. 26. Los encabezamientos actuales se considerarán modificados en la proporción por habitante que corresponda á la alteración de productos que debe ofrecer el aumento y la eliminación de especies que determina el artículo anterior.

Art. 27. Desde 1.º de Julio del año actual será obligatoria para la Hacienda la administración directa del impuesto de consumos, excepción hecha del de la sal, en las capitales de las provincias de Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cádiz, Castellon, Córdoba, Coruña, Granada, Jaen, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Baleares, cuya población excede de 20.000 almas. El Tesoro recaudará con los derechos para el Estado los recargos municipales, entregando su importe en los días 8, 15, 23 y último de cada mes á los ayuntamientos con la deducción del 10 por 100 por gastos de administración.

Sin embargo, los municipios de las mencionadas capitales de provincia que deseen seguir administrando por sí mismos el impuesto, tendrán derecho á ello, si aceptan en sus actuales encabezamientos, además de las modificaciones consiguientes á lo dispuesto en los artículos 25 y 26 el aumento de pesetas por habitante que corresponde al de 5.000 millones de pesetas que la Hacienda espera obtener de beneficio con la administración directa en las dichas 22 capitales de provincia.

Las administraciones económicas respectivas se incautarán de la administración del impuesto el día 1.º de Julio próximo, si durante las 24 horas siguientes á la notificación de lo que dispone este artículo al ayuntamiento, dicha corporación no le da noticia de aceptar el aumento referido.

Art. 28. El atraso de un mes en el pago del importe de los encabezamientos de las capitales de provincia, impone á la Hacienda pública la obligación de incautarse de la administración del impuesto.

Art. 36. El impuesto que sobre la venta de toda clase de objetos estableció el decreto-ley de 26 de Junio de 1874, queda suprimido, por refundirse para 1877-78 en la contribución industrial y de comercio.

Art. 37. Se aumenta en 0,10 de peseta el precio del porte de cada carta que desde 1.º de Julio de 1877 circule de unas á otras poblaciones de la Península é islas adyacentes y que de las mismas se remitan á las provincias españolas de Ultramar. Este aumento de precio se hará efectivo elevando á 0,15 el valor del sello de guerra de 0,05 que actualmente se impone en la expresada correspondencia.

Art. 41. Se fija en la cuarta parte del total importe del presupuesto de gastos el máximo á que en el mismo podrá llegar la deuda flotante del Tesoro, para cubrir las obligaciones del referido presupuesto.

Dentro del límite expresado podrá el gobierno adquirir sumas á préstamo ó verificar cualquiera operación de tesorería; pero solo en los casos de guerra civil ó extranjera ó de grave alteración del orden público, podrá sin otra autorización especial excederse del máximo fijado para allegar recursos en concepto de deuda flotante del Tesoro.

Art. 42. El art. 3.º de la ley de 25 de Junio de 1870 se entenderá modificado en la forma siguiente:

Estarán sujetos á la prestación de fianza aquellos funcionarios á quienes las instrucciones lo exijan para la seguridad de los fondos ó efectos que manejen ó custodien.

Las fianzas podrán constituirse:

- En metálico.
- En efectos públicos con interés.
- En término medio de capital del mes anterior.
- En rústicas.
- En cap...

Las fianzas podrán constituirse en metálico, en efectos públicos con interés, en término medio de capital del mes anterior, en rústicas, en cap...

Entre otros artículos suprimimos los que se refieren al establecimiento de los nuevos derechos de aduanas porque ya hemos dado noticia del pormenor de ellos.

También suprimimos, como menos importantes para la generalidad de los lectores, los que hacen relación á los derechos de honores y condecoraciones.

Mañana, si la abundancia de materiales nos lo permite, daremos á conocer los medios que propone el señor ministro de Hacienda en otro proyecto de ley para saldar la deuda del Tesoro.

Peregrinación á Roma.

Sr. Director de EL COMERCIO.

Mi distinguido amigo: Como Secretario de la Junta Diocesana de la Peregrinación al Vaticano, creada por nuestro Ilmo. Prelado, tengo el gusto de acompañar á V. las noticias referentes á la próxima Romería, por si quiere darme publicidad en su periódico.

1.º Segun comunicacion de Monseñor L. Macchi Maestro de Cámara de Su Santidad, la audiencia general de los peregrinos españoles se verificará, conforme á la concesion del Santo Padre, el Mártes dia 12 de Junio.

2.º La salida de los romeros empezará en Madrid el 1.º del mismo Junio.

3.º Han concedido rebaja del cincuenta por ciento las empresas del mediodía y Norte de España, y las de Francia hasta Cete.

4.º Se gestiona por la Junta de Toledo igual rebaja de la empresa de Cete

te á Vintimille, primer pueblo de Italia.

5.º Las empresas italianas proporcionan billetes de circulación para los que deseen visitar toda la Italia ó los Santuarios de Loreto, Padua y Asis, concediendo un cincuenta por ciento de rebaja.

6.º Los que opten por el viaje marítimo, pueden salir de Barcelona en vapores fletados bajo los siguientes precios ida y vuelta: 1.º Cámara 46 duros con 12 rs.—En 2.º 34 duros con 12 rs.—En 3.º 17 duros. Va incluido el gasto de la manutencion de los viajeros á bordo y el billete del ferro-carril de Civita-Vecchia á Roma. Diez y ocho dias, entre el viaje y la estancia en Roma.

7.º Cada peregrino debe proveerse de su respectivo pasaporte, en el gobierno de provincia.

8.º Las personas que piensen enviar donativos de arte á Su Santidad, deberán enviarlos ó entregarlos en la secretaría de Cámara de este obispado, antes del dia 10 de Mayo, siendo responsables al pago de los gastos de embalaje y transporte desde Cádiz á Barcelona y desde este punto á Roma, pues la Junta Diocesana de aquel puerto se encarga en su remesa y feliz arribo.

9.º Los que deseen tomar parte en la Romería, deberán inscribirse en la secretaría de Cámara con la anticipacion debida, para que esta Junta pueda pedir con tiempo los correspondientes volantes á la de Toledo, sin cuyo documento no podrá irse en los trenes de la Peregrinacion.

10.º Los precios del viaje hasta Roma son los siguientes:

De Cádiz á Córdoba, ida y vuelta: En 1.º 290 rs.—En 2.º 214.—En 3.º 128. Este es el precio íntegro sin utilizar rebaja. Razones de prudecia y de conveniencia aconsejan que los peregrinos de Cádiz no tengan que hacer noche en Sevilla ni que tomar los billetes de rebaja en la estacion de la plaza de Armas.

De Córdoba á Madrid, con rebaja, ida y vuelta: En 1.º 221.—En 2.º 171.—En 3.º 103.

De Madrid á Hendaya, con rebaja, ida y vuelta: En 1.º 316.—En 2.º 238.—En 3.º 143.

De Hendaya á Lourdes, con rebaja, ida y vuelta: En 1.º 88.—En 2.º 64.—En 3.º 48.

De Lourdes á Cete, con rebaja, ida y vuelta: En 1.º 199.—En 2.º 144.—En 3.º 88.

De Génova á Roma, via de Civ. a-Vecchia, sin rebaja, ida y vuelta: En 1.º 432 rs.—En 2.º 304.—En 3.º 216.

Si los peregrinos quisieran visitar los Santuarios de Italia y recorrer sus principales poblaciones, pueden tomar en Génova un billete de circulación del número XXII, cuyo itinerario es como sigue: Génova, Pisa, Liorna, Civita-Vecchia, Roma, Nápoles, Roma, Foliño, Florencia, Bolonia, Padua, Venecia, Verona, Milan, Turin y Génova. En 1.º, 726 reales.—En 2.º, 516.—En 3.º, 340. Este billete es valadero por sesenta dias.

Tales son las noticias y detalles que esta Junta puede comunicar á los que piensen tomar parte en la próxima peregrinacion. La época de la salida de Cádiz se indicará oportunamente en los periódicos.

Le dá gracias por la insercion de lo anterior, su afectísimo amigo y capellan Q. B. S. M.

José M.º Leon y Dominguez.

Sjc. Cádiz 30 de Abril de 1877.

Correo de anoche.

MADRID 29.

Un real decreto del ministerio de Fomento que hoy publica la *Gaceta*, referente al tiempo en que deben estudiarse las asignaturas del año preparatorio en cada facultad, preceptúa lo siguiente:

«Artículo 1.º Los alumnos que al principiar los estudios de facultad no hubieren probado las asignaturas del año preparatorio, deberán probarlas en los tres primeros cursos.

Art. 2.º No serán admitidos á matrícula en el cuarto los que no acreditaren haber cumplido la prescripcion anterior.

Art. 3.º Desde el curso próximo de 1877-78, para la admision á matrícula en cualquiera de los grupos de estudios de facultad, será requisito indispensable matricularse á la vez en una asignatura cuando menos del año preparatorio, á no haberlo probado anteriormente.

Art. 4.º Precederán al examen de las últimas asignaturas del período de estudios de la licenciatura desde Junio de

1878 el examen y aprobacion de todos los del año preparatorio.

Art. 5.º Se considerarán dispensados de cursar las asignaturas del mismo los que hubieren concluido ó concluyeren en el presente año académico los estudios de facultad, pero no podrán ser admitidos al grado de licenciado sin previo pago de los derechos de matrícula y examen y aprobacion de los mismos.»

—Hoy á las dos y media próximamente ha comenzado la reunion general del partido moderado histórico, en el palacio del conde de Cheste.

Reunidos en el salon grande los hombres mas importantes de este partido, ex-ministro, ex-senadores, ex-diputados, representantes de los comités, y en suma, cuantas personas podian asistir con papeleta personal, constituyeron la mesa el general como presidente, y como secretarios un senador y un diputado.

El conde de Cheste hizo uso de la palabra, manifestando que ocupa aquel honroso lugar, por ruegos del Sr. Moyano y deseos unánimes de la junta directiva que ha venido funcionando hasta ahora.

Despues habló el Sr. Moyano. La reunion acuerda por unanimidad un voto de gracias á la junta dimisionaria.

El presidente pregunta á la reunion si la eleccion de nueva junta se ha de hacer por nombramiento directo ó por comision nominadora. Se acuerda esto último, y que sea el presidente el que designe á los que han de componerla.

El presidente pregunta á la mesa si los individuos de la comision nominadora pueden considerarse desde luego individuos de la nueva junta. Se acuerda afirmativamente y se fija tambien el número de 30 para componer la junta.

La reunion se suspende por breves momentos.

Entre los elegidos para la junta figuran los señores conde de Cheste, Moyano, Valmaseda, Puñonrostro, Baena Barnuevo, Xiquena, Bahamonde, Coronado, Pazos y marqués de Zafra.

A propuesta de la mesa se acuerda, que de entre los treinta individuos de la junta se elijan nueve para formar el directorio del partido, y que siendo este directorio autoridad suprema, la junta auxiliar que se compone de los veintinueve individuos restantes, se denomine central.

Segun cálculos probables, cuando el Lunes próximo se reúna el más tarde.

—Ayer llegó á Madrid, procedente de Sevilla, el señor marqués del Pazo de la Merced.

—También ha llegado de Sevilla el ex-ministro Sr. Candau.

—El diputado constitucional señor don Carlos Navarro y Rodrigo conferenció ayer tarde en el Congreso con el señor presidente del Consejo de ministros.

—Dícese que el señor conde de la Cañada va á ser nombrado director general de artillería.

—Anoche supone equivocadamente el *Constitucional* que el proyecto de ley de imprenta ha producido disgustos en el ministerio.

Ni uno, ni sombras de dificultad siquiera, hasta el punto de que el Lunes será presentado á las Cortes.

—Un periódico de anoche dice que la comision de mensaje leerá el Lunes su dictámen, el cual empezará á discutirse el Miércoles. Tenemos algun indicio para creer que no se discutirá tan pronto como cree el colega.

—Acoche tuvo lugar en palacio la comida en honor de los prelados. Fué brillante, y asistieron los cardenales arzobispos de Toledo, Zaragoza, Santiago y patriarca de las Indias, los tres ablegados portadores de las birretas, los tres guardias nobles, el nuncio de Su Santidad, el presidente del Consejo, los ministros de Estado y Gracia y Justicia, las damas marquesas de Novaliches y Santa Cruz, el embajador de España en Roma Sr. Cardenas y los jefes de palacio.

—Anoche á las dos estuvo en Palacio el presidente del Consejo de ministros.

—Dentro de un breve plazo se hará la presentacion a la Santa Sede para la mitra vacante de la Habana. Parece probable la designacion para este cargo del dean de Puerto-Rico.

—La comision de presupuestos se ha constituido, nombrando presidente al marqués de Orovio, vicepresidente á don Lope Gisbera, secretario al Sr. Cos Gayon, y vicesecretario al Sr. Cadorniga.

—Ayer ha llegado á Madrid el gobernador civil de Vizcaya Sr. Aranda, habiendole conferenciado esta mañana

con el Sr. Romero Robledo, y esta tarde con el Sr. Canovas del Castillo.

Roma 28.—El periódico oficial publica la declaracion de neutralidad.

Paris 27 (noche)—Ayer, al romper el dia, se presentaron dos regimientos de cosacos de caballería frente á Vilcow, intimando la rendicion del pueblo. Como resistieran las tropas y los habitantes, los cosacos, des pues de quemar la estacion saquearon la poblacion y fusilaron á las autoridades civiles y militares. A las doce abandonaron el pueblo.

Paris, 28.—Está redactada ya la circular que el ministerio de negocios extranjeros dirigirá á sus agentes diplomáticos, a los efectos correspondientes, espresando terminantemente que la política de Francia es la inspirada en la mas absoluta neutralidad.

Paris, 28.—Todas las potencias han rechazado la proposicion de Turquía pidiendo la mediacion.

Ultimas noticias.

Agencia telegráfica nacional y extranjera

Madrid 30 de Abril á las 6:00 de la tarde.

En el Senado, actas.

En el Congreso continúa la lectura de varios dictámenes, reproduccion de proposiciones de la legislatura anterior y aprobacion de varias actas.

Nada nuevo de Oriente.

Cambios.—Paris, 4'93.—Londres, 47'50.—Bonos, 51'80.

DESPACHO OFICIAL.

Bolsa de Madrid del dia 30 de Abril.

3 pº consolidado, 11'5 á 12 1/2.

Gacetas.

OFRENDAS que serán entregadas al Santo Padre por los mismos peregrinos de la provincia y diócesis de Cádiz.

	RS. VN.
Suma anterior.	14.506
Del clero y fieles de Puerto Real.	353
D. Juan Flores.	20

(Continúa abierta la suscripcion en la secretaría de Cámara, y en esta redaccion; pudiend tambien ser entregados los donativos á los individuos de la Junta Diocesana.)

Seria conveniente que *La Prensa Gaditana* nos digese qué disposicion legal ha sido infringida por el Sr. Gobernador interino de la provincia en la medida adoptada respecto al ayuntamiento de Chiclana.

El Sr. Flores, como secretario del gobierno, fué á aquella ciudad por delegacion de su jefe para formar un expediente gubernativo. Ausentóse en esto el Sr. Gobernador y naturalmente el mismo funcionario que formó el expediente lo ha resuelto despues. ¿Qué hay en esto de anómalo ni mucho menos de ilegal? ¿Se trata por ventura de dos autoridades que funcionan en esferas diferentes, ó de una misma autoridad que delega ó no sus facultades, pero que al delegarlas ni las comparte ni puede compartirlas con nadie? El Gobernador por sí ó por medio de un delegado ha podido formar el expediente de Chiclana, y esto no obsta de modo alguno para que el mismo Gobernador, ó quien ejerza su autoridad, lo resuelva. ¿Dónde está aquí la ilegalidad?

¿La hará por ventura en la medida misma adoptada por el Sr. Flores? Veámoslo: El artículo 393 del código penal dice:

«El funcionario público que, á sabiendas propusiere ó nombrare para cargo público persona en quien no concurren los requisitos legales, será castigado con la pena de suspension y multa de 125 á 1.250 ptas.»

En este artículo se ha fundado el Sr. Gobernador interino para acordar la suspension del alcalde que acordó y de los concejales que aprobaron el hecho que el código declara punible.

No quiere eso decir, entiéndasenos bien, que el alcalde y los concejales hayan tenido la intencion y el propósito de cometer un delito. A la autoridad gubernativa no le corresponde fallar en cosas que son de la competencia de los tribunales.

Lo que hemos dicho y repetimos es que el hecho de que con razon ó sin ella se acusa á cierto número de individuos del ayuntamiento de Chiclana, constituye delito segun el código penal. Ellos se defenderán si la cuestion va á los tribunales y nosotros les daremos y nos daremos el parabien si resultan inocentes como vivamente deseamos.

Pero entre tanto, la suspension es una medida legal, perfectamente legal. ¿Cómo no ha de serlo, si para poner en claro la verdad por la via judicial, hay que formar un proceso, y el proceso no puede formarse sin que preceda la suspension?

Tampoco ha faltado el Sr. Gobernador interino al precepto legal de que en los casos de suspension de un ayuntamiento debe reemplazar

zarse á los concejales suspensos con personas que en épocas anteriores hayan pertenecido antes por elección al mismo Municipio.

Mucho habría que decir sobre la recta inteligencia de ese precepto; pero no hay necesidad de interpretar la ley, porque en el caso presente ha sido aplicada al pie de la letra. Los concejales interinamente nombrados por la autoridad lo han sido antes de ahora por elección.

Varios viajeros se quejan del estado verdaderamente lamentable en que se halla la carretera de Medina a Chiclana.

«No se concibe (decía el Sábado el *Diario de Cádiz*) como el acopio de material se haya hecho de modo que se forme una prolongada laguna, que evitando el desagüe de las lluvias se convierte en un pantano.

Pero no es esto lo peor, sino que á fin de no quedar atolados los carros y diligencias que transitan, se desvian á uno y otro lado, triturando la piedra apilada, que poca quedará servible para la reconstrucción de la carretera.

No es sensible que de esa manera se pierda el tiempo, el trabajo y el valor de un material, que colocado oportunamente en su sitio evitaría tantos perjuicios á los que transitan por ese camino?

Si el señor ingeniero jefe de la provincia se sirviera hacer una visita á la mencionada carretera, aun podría remediarse mucho el daño ocasionado.

Ayer al medio día, según hemos oído decir, se arrojó un individuo desde la azotea de una casa de la calle de San Dimas, siendo recogido en medio de la vía pública en bastante mal estado.

En el sorteo de la Rifa á beneficio del Asilo gaditano verificado ayer tarde en el Ayuntamiento, ha sido premiado con 10.000 rs. el número 6.969, con 2.000 el 6.259 y el 2.497, con 1.000 el 4.773, con 500 el 10.116, y con 200 reales cada uno los números 11.162, 3.744, 6.303, 8.723 y 1.563.

La marquesa de Francos fué una de las señoras que el Sábado último tuvieron la honra de ser cruzadas en la real cámara por S. M. el Rey con la banda de Damas nobles de María Luisa.

Sumario del núm. 77 de LA VERDAD.

Aniversario de Cervantes en Cádiz, por la redacción.—Suetos.—Las obras de Abella, por Morales y Cabe.—Informe de la comisión nombrada por la Sociedad Económica Gaditana sobre el servicio militar obligatorio.—La siempreviva, por Crandallana y Zapata.—A. S. M. el rey, soneto, por Pedro Ibáñez Pacheco.—De bajo de una mala capa, contra refran por el mismo.—A Dios, soneto, por Vera Banvito.—Crónica local; Enhorabuena, B. P. D. Gracias. Artistas. Cultos. Compañerismo. Edicto. La Academia. Escultura notable.—Traslado Biblioteca pública.

El Fénix Español.

COMPANIA DE SEGUROS MARITIMOS.

Incendios.—Asegura contra incendio, por una prima fija, toda clase de edificios, establecimientos, mercaderías, fábricas y máquinas.

Marítimos.—Los seguros marítimos sobre buques y mercaderías los efectúa en condiciones sumamente ventajosas para los asegurados.

Subdirector en Cádiz y su provincia, Cruz de la Madera, núm. 6, D. José Asprer.

Noticias oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 30 DE ABRIL DE 1877.

Mañana 1.º de Mayo pasarán revista los cuerpos de la guarnición, ante el comisario de guerra de segunda clase don Vicente Fernandez Floranes, en la forma siguiente: de 8 á 10 de la mañana lo verificarán los batallones Reserva de Leon núm. 7 y Algeciras núm. 72; de 10 á 12, el segundo regimiento de Artillería á pié, brigada topográfica de ingenieros y Guardia Civil; de 12 á 2 lo verificará el depósito de Ultramar, plana mayor de la plaza, comisiones activa del servicio, pensionistas de la cruz y placa de San Hermenegildo, señores jefes y oficiales en la plaza de reemplazo, partidas sueltas y demas clases militares.—De órden de S. E.—El coronel teniente coronel mayor, Juan Diaz Campoy.

Servicio para mañana.—Gefe de día: el señor coronel de Artillería don Nicolás Arespachaga.—Parada, los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones: Reserva de Algeciras, primer capitán.—Vigilancia por la plaza primera y segunda zona, Reserva de Leon; tercera, Reserva de Algeciras, y cuarta, Artillería De órden de S. E.—El coronel teniente coronel mayor, J. Diaz y Campoy.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ.

Preces cortadas en la casa de Matanzas el día 30 de Abril de 1877, y precios que tuvieron en el mercado.

4 ovejas.....	de	á	Pesetas Ctos.
2 carneros.....	de	á	1'00
0 toros.....	de	á	
1 bueyes.....	de	á	1'50
1 vacas.....	de	á	1'50
2 novillos.....	de	1'56	á 1'82
11 utraeros.....	de	1'51	á 1'62
5 erasies.....	de	á	1'62
3 anojos.....	de	1'65	á 1'88
4 terneras.....	de	1'71	á 1'75

5 cerdos.....	de	á	1'82
27 reses vacunas con peso de kilos,			2.998
5 cerdos id. id.			325 1/2
2 carneros id. id.			22
Suma total de kilos..... 3.369 1/2			

Cadáveres sepultados hoy día 30.

Hombres.....	1
Mujeres.....	0
Niños.....	2
Niñas.....	1
Total.....	4

Productos de arbitrios municipales recaudados en la Depositaria del Ayuntamiento el día 29.

	Ptas. Cs.
Oficina de la Puerta del Mar.....	231'76
id. id. de Tierra.....	840'63
id. id. de Sevilla.....	0'
id. de la Aguada.....	0'
Total.....	1.072'33

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE CADIZ.

Cartas detenidas en esta oficina por falta de direccion ó franqueo.

D. Rodolfo G. Cauton, Com.º de libros.—Méjico, Méjico.

D. Manuel Octava, id. id. id.—Veracruz.

D. Pedro Gil Aranquey, teniente Guardia Civil Veterana.—Mañila.

D.ª Tomasa Gorostiza Arabiatone.—Calle de San Antonio, núm. 4.

Cádiz 29 de Abril de 1877.—P. Lopez Aria.

Noticias religiosas.

SANTO DEL DIA.—San Felipe y Santiago, apóstoles

MAÑANA.—San Atanasio, obispo.

JUBILEO.—En la iglesia de las Descalzas.

MAÑANA.—En la misma iglesia.

Se manifiesta á las 8 1/2 y se oculta á las 6 1/2.

Hoy Mártes á las once de la mañana sala el clero de la parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral en procesion de Rogativas por el Sumo Pontífice, á la iglesia de San Juan te Dios, donde predicará el doctor don Andres de Gouar, cura de dicha parroquia.

En la misma parroquia se practican por la noche al toque de oraciones, los devotos ejercicios del mes de Maria, concluyendo con Letanias, Salve y coplas á la Santísima Virgen.

Conforme con lo dispuesto por el Ilmo. señor Obispo, el Miércoles 2 del corriente á las nueve de la mañana, saldrá de la parroquia de Nuestra Señora del Rosario procesion solemne de Rogativas, haciendo estacion á la iglesia de San Francisco, con el fin de impetrar de Dios el remedio de los males que actualmente afligen á la Santa Iglesia.

En la parroquia de Ntra. Sra. del Rosario se celebrarán durante todo este mes los devotos ejercicios del Mes de Maria por las noches despues del toque de oraciones.

Los Domingos y dias festivos habrá sermón. Esta noche (dia primero) predicará el señor don José Rancés y Villanueva, familiar de Ilmo. señor Obispo.

En el Oratorio de San Felipe Neri se practicarán los ejercicios del mes de Maria, á las ocho y media de la mañana.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Term. Reum.	Barómetro.	Vientos.	Atmósfera.
6 mañ.º	12	30,09	N.	Clara.
12 dia.	19 1/2	30,09	N.	Id.
6 tarde.	15 1/2	30,04	SO.	Id.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Salé el sol á las 5 y 7.

Se pone á las 6 y 18.

Salé la luna á las 11 y 7 noche.

Se pone á las 7 y 23 mañana.

MAREAS DE HOY.

Primera alta á las 4 y 18 de la mañana.

Primera baja á las 10 y 24 de la mañana.

Segunda alta á las 4 y 34 de la tarde.

Segunda baja á las 10 y 49 de la noche.

Parte mercantil.

CADIZ 30 DE ABRIL.

Cambios.

Londres.....	á 3 ms.	48'85.
Paris.....	á 8 d. v.	5'08.
Madrid.....	id.	2 1/2 daño.
Barcelona.....	id.	par.
Sevilla.....	id.	1/4 daño.
Málaga.....	id.	1/4 daño.
Valencia.....	id.	1/2 daño.
Alicante.....	id.	1/4 daño.
Santander.....	id.	1/4 daño.
Bilbao.....	id.	id.
Granada.....	id.	id.
Gibraltar.....	id.	1/2 daño.

Movimiento de buques en el puerto de Cádiz.

ENTRADOS.

Día 29. Vapor español Adriano, cap. don Manuel Campos, de Gibraltar y Algeciras en 8

hs. con carga general á D. L. y D. H. Alcon. Laud Pepa, de Isla Cristina con atun.

Vapor alemán Palermo, cap. P. Jorgensen, de Hamburgo en 7 dias con carga general á don Ernesto G. Kroopf.

Día 30. Parlebot español Sta. Ana, capitán D. Antonio Minoso, de Sevilla en un dia con ladrillos á D. Antonio Millan.

Fragata americana Florense Treat, capitán Shosto, de Martino en 90 dias con azúcar á don A. J. Bensusan. Ha quedado detenida.

Mistico S. Cayetano, de Moguer con vinos. Falacho Magalena, de la pesca en lastre.

SALEDOS.

Día 28. Vapor francés Nathalie, cap. Carrio, con carga general para el Havre.

Día 29. Vapor español Anita, cap. D. F. Parrado, con carga general para Sevilla.

Vapor español Cámara, cap. Adolfo Corbeto, con carga general para Algeciras hasta Marsella.

Vapor español Alegria, cap. D. Nicolas Perez, con carga general para Algeciras y Gibraltar.

Vapor holandés Pollux, cap. E. Overlak, con vinos de tránsito para Lisboa y Amsterdam.

Barca español. Loyola, cap. D. J. F. de Castro, con carga general para Liverpool.

Barca noruega Mindel, cap. T. Beck, con vinos y corcho para New-York.

Bergantin español Jacinta, cap. D. R. Martin, con sal para Santander.

Goleta española Paqueta, cap. D. E. Esmoris, con sal para Muros.

Polacra-goleta española Dos Hermanos, capitán D. M. Gelpi, con sal para Villagarcía.

Vapor español Juan Cunningham, cap. don Florentino Azqueta, con carga general para Lisboa, Lóndres y Amberes.

Fragata noruega Nordstjernen, cap. J. Olsen, con sal y vinos para Bergen.

Bergantin-goleta francés Martha Brady, capitán N. Brady, con petróleo de tránsito para Alicante.

Día 30. Vapor español correo trasatlántico Alfonso XII, capitán D. Guillermo Villaverde, con la correspondencia, 346 pasajeras y carga general para Puerto-Rico y la Habana.

Bergantin español Jacinta, cap. D. R. Martin, con sal para Santander.

BUQUES A LA CARGA.

PARA LA HABANA.

Se despachará pronto el bergantin BARCELÓ, capitán Galiana. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Ba uarte, 12, (314)→ Morales Borrero y C.ª

PARA NEW-YORK.

Saldrá el 8 de Mayo la fragata inglesa VIRGIL STRAFFORD, su capitán Phillips, fondeada en este puerto. Admite carga. La despacha, San Francisco, 37, (325)-6 D. Antonio J. Bansusan.

VAPORES

PARA VIGO, Villagarcía, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

El vapor español BARAMBIO, su capitán don José Ramon Canal, saldrá para dichos puntos el Sábado 5 de Mayo á las cuatro de la tarde. Se admite carga y pasajeros. Se despacha, calle Nueva, núm. 4, por los (334)→ Sres. Gonzalez y compañía.

PARA BAYONA, Vigo, Villagarcía, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijón, Santander y Bilbao.

El vapor español MANUEL PEREZ, su capitán don Serafin G. Señorans, saldrá el Viernes 4 de Mayo á las cuatro de la tarde. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Cruz de la Madera, 24, (337) Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

Vapores correos ingleses trasatlánticos de la Línea del «Ancla.»

PARA NUEVA-YORK DIRECTAMENTE.

Se espera el vapor ALEXANDRIA el 7 de Mayo, y será despachado el dia de su llegada. Admite carga y pasajeros. Para mas informes, acúdase al agente de la compañía, San Servando, 3, D. C. Harrison Younger.

NORA.—Admite carga á flete corrido para Boston, Fíladelfia, Chicago, Cincinnati, Cleveland, Detroit, Milwaukee, San Louis, Indianapolis y San Francisco. (335)→

Compañía anglo-hispana de vapores á hélice.

PARA LONDRES, con libertad de tocar en Lisboa y Vigo.

El vapor inglés BRITANNIA, capitán Harvey, saldrá de este puerto el Jueves 3 de Mayo. Admite carga y pasajeros. Consignatario, (328)-3 D. Joaquín del Cuvillo.

Vapores correos de la Sociedad de Navegacion é Industria.

El vapor español AFRICA, su capitán don

Enrique Garcia, saldrá para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas (Gran Canarias), con la correspondencia pública y de oficio para dichas islas el Miércoles 2 de Mayo á la una de la tarde. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, calle Cruz de la Madera núm. 24, señores

D. Luciano y D. Horacio Alcon.

ADVERTENCIA.—Para poder llenar las formalidades en el despacho de los vapores-correos, solamente se darán billetes de pasaje hasta las once del dia de la salida, y conocimientos de embarque para la carga hasta el dia antes de la misma.

PARA VIGO, Carril, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander y Bilbao.

El vapor español ANSELMO, su capitán don P. Novateiga, saldrá el Mártes 1.º de Mayo á las cuatro de la tarde. Admite carga y pasajeros. Consignatario, calle de la Aduana, números 14 y 15, (324)→ D. Ricardo de Sobrino.

PARA ALGECIRAS y Gibraltar.

El vapor español ALEGRIA, su capitán don Nicolás Perez, saldrá el Domingo 6 de Mayo las siete de la mañana. Admite carga y pasajeros. Consignatarios Cruz de la Madera, número 24, Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

PARA LIVERPOOL.

El vapor JOVELLANOS, saldrá del 7 al 9 del corriente. Admite carga y pasajeros. Consignatario, Murguía, n. 35. (338)-5s D. José Esteban Gomez.

Compañía hispano-inglesa de vapores

SALEDAS FIJAS TODOS LOS DOMINGOS.

PARA LONDRES con escala en Lisboa.

El vapor español CALLERON, saldrá el Domingo 6 de Mayo á las cuatro de la tarde. Admite carga y pasajeros. Consignatario, Murguía, n. 35, (339) D. Luciano y D. Horacio Alcon.

PARA MALAGA, Alicante y Barcelona.

El vapor español BESÓS, su capitán don Mariano Hernaez, saldrá el Miércoles 2 del corriente á las cuatro de la tarde. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Cruz de la Madera, número 24, Sres. (339) D. Luciano y D. Horacio Alcon.

Vapores de Vinesay compañía.

PARA ALGECIRAS, Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, S. Feliú, Palamós y Marsella.

El vapor español NUMANCIA, su capitán don Francisco Jaen, saldrá el Domingo 6 de Mayo á las siete de la mañana. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, calle Cruz de la Madera, número 24, señores D. Luciano y D. Horacio Alcon.

Línea de vapores-correos ingleses.

The Pacific Steam Navigation Company.

El vapor ILLUMANI, de 4,200 toneladas y fuerza de 790 caballos, saldrá de Lisboa el dia 9 de Mayo para Rio Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Ilay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacífico. Admite carga y pasajeros para dichos puntos. Comisionado en Cádiz, calle de los Doblones, número 23, D. Federico Fedriani.

NORA.—A los pasajeros que tomen billetes en este puerto para cualquiera de los espresados, se les dá billete gratis hasta Lisboa. (327)-2

Vapores de Segovia, Cuadra y compañía.

PARA ALGECIRAS, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, con escala en Portland y Vendres.

El vapor español VARGAS, su capitán Doñ José Escudero, saldrá el Viernes 4 de Mayo a las siete de la mañana. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, calle Cruz de la Madera, 24, Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

SOCIÉTÉ generales de transports marítimes á vapeur.

Línea de vapores de primera clase de Génova y Marsella al Brasil y la Plata.

Burgogne, 2.000 toneladas y 300 caballos de fuerza. Picardie, 2.000 id. y 300 id. id. Poitou, 3.600 id. y 350 id. id. Savoie, 3.000

id. id. La France, 4.800 id. y 1.800 id. id.
PARA SAN VICENTE,
 Rio Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires
 El paquete á vapor frances de primera clase
SAVOIE,

se espera de Marsella el 19 de Mayo próximo y
 saldrá de Gibraltar para los citados puntos pocas
 horas despues de su llegada.
 Estos Paquetes construidos espresamente
 para emigrantes, reúnen todas las comodidades
 que se pueden desear tanto en primera como en
 segunda y tercera.
 Se hace una rebaja de 20 p. en el pasaje
 de ida y vuelta y una reduccion considerable al
 que tome pasaje en primera clase.
 Para informes, acú ase á

LONGLANDS, COWELL y C. agentes en Gibraltar.
 Los pasajeros que lleguen á Buenos-Aires
 por los vapores de esta compañía, serán desem-
 barcados á espensas del gobierno Argentino, y
 si lo solicitan, admitidos gratuitamente por
 ocho dias, en el Hotel de inmigracion. Asimismo
 serán trasportados, libre de gastos, por vapores
 y ferro-carriles, á cualquier parte de la Repú-
 blica que se los designen. Su intencion sobre
 el particular deberán manifestársela al comi-
 oario del vapor durante el viaje á Buenos-
 Aires. (323)-s

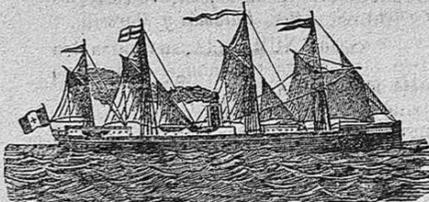
**Compañía de vapores al
 hélice de «El Ancla.»**

**LINEA TRASATLANTICA, PENINSULAR
 Y MEDITERRANEA,**
 entre Glasgow, Portugal, España, Italia, Sici-
 lia, Egipto y el Adriático, y entre Italia, Sici-
 lia, Marsella y Nueva-York, con escala en
 Cádiz.
 Alcudia. Despatch. Roma.
 Alexandria. Dorian. Scandinavia.
 Anglia. Europa. Scotia.
 Assyria. Elyssa. Sidenian.
 Bustratia. Ethiopia. Trinacri.
 Bolivia. India. Tyrian.
 Critannia. Ismaria. Trojan.
 Caledonia. Iowa. Utop.
 California. Italia. Ysletta.
 Castalia. Napole. Venezia.
 Columbia. Olympia. Victoria.

Los vapores de esta Compañía salen para
 Nueva-York á intervalos regulares, desde Mar-
 sella, Génova, Liorna, Nápoles, Mesina, Paer-
 mo, Trieste, Venecia, Málaga, Valencia, Gibraltar y
 Cádiz, y como reúnen las mayores comodidades
 para toda clase de pasajeros, ofrece esta línea
 una favorable y espedita ruta para America.

Acúdase para informes á los señores Hen-
 derson Brothers, en Londres, Liverpool ó Glas-
 gow, ó á los Agentes de la Compañía, Sres. Ju-
 es Frisch, Marsella.—Cárls Figoli, Génova.—
 W. Miller, Liorna.—Holme & Co., Nápoles.—
 H. J. Rossy F. Tagliavia y Ca., Mesina.—I.
 Tagliavia, Palermo.—Greenham & Allodi, Tri-
 este.—C. D. Milesi, Venecia.—Dart y Ca., Va-
 lencia.—T. McCulloch é hijo, Málaga.—J. Glas-
 gow y C.ª Gibraltar.

Cádiz, calle de la Aduana, 16,
 (988) Harrison Younger y C.



**Sociedad G. B. Labarello
 y Compañía.**

Servicio de navegacion á vapor entre Génova,
 Cádiz y el Rio de la Plata, con salidas fijas de
 CADIZ el 5 de cada mes.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES
 saldrá el 5 de Mayo el vapor-correo italiano
 de primera clase

SUD AMERICA,
 capitán E. Ferro.
 Estos vapores, construidos espresamente para
 la carrera á que se dedican, son los mas veloces
 de todas las líneas tras-atlánticas.

PRECIOS DE PASAJES (incluso manutencion.)
 1.ª clase. pfs. 170
 2.ª id. » 130
 3.ª id. » 60

Admite carga y pasajeros.
 Consignatario, plaza de Mina, n.º 7,
 D. Luis Otero.

ANUNCIOS.

Sintesis de la Creacion,

POR
D. José G. de Arboleya y Duval,
 Catedrático director de la Escuela Pro-
 fessional de la Isla de Cuba.

Obra impresa en la Habana. Se vende en
 Cádiz, despacho de EL COMERCIO, al precio de
 10 rs. vn. ejemplar.

Una persona sola

que necesite habitacion y cuido con esmero y
 equidad, puede dirigirse para tratar á la calle
 de la Rosa, núm. 12, primer piso.

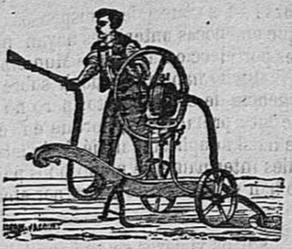


Las Bombas rotativas de J. Moret y Broquet.
Constructores privilegiados S. G. D. G.
 Fábrica y despacho, 121, rue Oberkampf, Paris.

Construidas especialmente para el trasiego de los vinos y todos los líquidos;
 para el riego y contra el incendio, segun el núm. de 2.000 á 20.000 litros por
 hora. Exito justificado por mas de 10.000 aplicaciones y 80 recompensas en los
 concursos y Exposiciones.

- | | |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 1.º premio. Gran med.ª de oro Paris. 1875. | 1.º premio. Gran med.ª de oro. Alger. 1876. |
| 1.º " " " Poligny, 1875. | 1.º " Med.ª gran modelo. Paris. 1876. |
| 1.º " " " de plata. Namurs, 1875. | 1.º " Gran med.ª de oro. Chatellerau, 1876. |
| 1.º premio. Metz. Gran med.ª 1876, etc. etc. | |

Tubos de goma, calidad especial para vinos y espirituosos.
 La Agencia española, Madrid, Sordo, 31, y sus depositarios, reparten gratis los prospectos con viñetas y transmiten los pedidos.



VENTA A PLAZOS.
10 reales semanales.

Un año de crédito.
 SIN AUMENTO ALGUNO EN LOS PRECIOS.
MAQUINAS PARA COSER
 de la Compañía
"SINGER"
 SIN ESTA MARCA NINGUNA MAQUINA PUEDE SER LEGITIMA
 de Nueva York
PARA FAMILIAS e INDUSTRIALES
10 por 100 al contado.
 ENSEÑANZA GRATIS A DOMICILIO.

Pídanse catálogos ilustrados con listas de precios á la Compañía fabrica SINGER
 Direccion general de España y Portugal.

Calle de Serranos, 43, Madrid,
 ó en las Sucursales siguientes:

CADIZ. Columela, 29, esquina á la Verónica.

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| BADAJOS, San Juan 32. | TARRAGONA, Bajada Misericordia 42. |
| BARCELONA, P. de Angel Boria 1. | VALENCIA, Plaza de Mignetele. |
| BILBAO, Arenal 16. | VALLADOLID, Acera de S Francisco 6. |
| CORDOBA, Ayuntamiento 9. | ZARAGOZA, Alfonso I, 41. |
| CORUNA, Rea 18. | Portugal. |
| GERONA, Plaza de la Constitucion 10. | BEJA, Largo de Santa Maria. |
| LERIDA, San Antonio 9. | FARO, Sto. Antonio do Arto, 34. |
| MADRID, Carretas 35. | LISBOA, Praça do Loreto 6 |
| MALAGA, Duque de la Victoria, 1. | OPORTO, Formosa 355 y 357. |
| PALMA, Bolseria 18. | PONTA DELGADA, Valverde 51. |
| SEVILLA, O'Donnell 5. | |
- Agujas, á 40 céntimos cada una.—Hilos de lino y algodón.—Torzales, piezas d ree-
 cambio y accesorios toda clase de trabajos.

INTERESA mucho á los padres de familia
 conocer la calidad de los alimentos que se consumen en sus casas.

LOS CHOCOLATES HIGIENICOS
DE LOS PADRES BENEDICTINOS

están reconocidos hoy por el mundo científico como el alimento mas nutritivo y reparador del
 estómago, los nervios y el cerebro; abren el apetito, ayudan la digestion y se recomiendan
 por los doctores en medicina como el mejor de los alimentos en el estado de convalecencia de
 las personas delicadas y enfermas.

COMPRAD UNA SOLA VEZ Y COMPRAREIS SIEMPRE.

No ostentan medallas ni diplomas, no hacen alarde de grandes máquinas ni de precios fa-
 bulosos por baratos é imposibles; pero en cambio su combinacion es únicamente de azúcares
 refinados y cacao de superior calidad, trabajados con gran esmero y limpieza por un siste-
 ma especial que es hasta hoy un secreto; y teniendo en su favor la preferencia y aceptacion
 de las personas de buen gusto.

DE SU ANALISIS RESULTARÁ LA VERDAD.

Sus clases son tres únicamente, á precios de 8, 10 y 12 rs.

UNICO DEPÓSITO EN CÁDIZ, BAZAR GADITANO.

Los pedidos al por mayor, Sres. Tena, hermanos, Sevilla.

El Galon del Cabo de mar, peluquerías y perfumerías de REY, calle del
 Rosario, 10, y Ancha 20, hoy Tetuan. (319)

Manual del Marinero

POR
DON ANTONIO PEREA,
 Teniente de navio de primera clase.
 Se halla de venta en la Revista Médica, pla-
 za de San Agustín.—Librería Universal de Mo-
 rillas, San Francisco y Flores.—Librería de
 Vides, San Francisco. (310)-2s—

Depósito de Maderas.

D. Joaquin Perez ha trasladado su
 acreditado y antiguo almacén á la ca-
 lle de la Cruz de la Madera núm. 32,
 próximo á la Aduana. (375)-19s

Nuevo mes de María,

ó sea mes de Mayo. Contiene además una co-
 leccion de meditaciones, oraciones etc., en ho-
 nor de la Virgen Santísima. Un volumen en-
 cuadernado en tela, 8 rs.
 Mes de Mayo, consagrado á Maria Santísima,
 de la Coleccion ascética. Un volumen, rústica,
 4 rs.
 Las Glorias de María, obra útil que escribió

S. Alfonso M.ª de Liguri. Un volumen, pasta, 10
 reales.

Librería de Morillas,
 San Francisco 36.

Al público.

En el establecimiento de los Sres. Ruiz y
 Aguado, antiguo Palacio de Cristal, calle de
 la Carne, esquina á la de la Verónica, se ac-
 ba de recibir el completo surtido de géneros
 de verano para caballeros, consistente en lanas
 dulces de todas clases y precios; elasticotines
 negros y azules, diagonales, melitos para si-
 breprendas, casimires, gergas, tricot, chiviot,
 driles, piqués, y otra porcion de artículos, los
 que se espenderán á precios convenientes.
 (271)-5s

**Depósito de Máquinas
 para coser, de Andrés
 Alvarez.**

Agente autorizado de la compañía fa-
 bril SINGER, de Nueva-York.
**MAQUINAS PARA FAMILIAS
 E INDUSTRIALES.**

Se venden á plazos desde 10 reales vellon
 mensuales, para que puedan hacerse dueños
 de estas acreditadas máquinas en el término de
 un año.

En las ventas al contado se rebaja
10 por 100.

ENSEÑANZA GRATIS.

Surtido en hilos, sedas, accesorios y pie-
 zas sueltas para todos sistemas.
 Agujas para máquinas SINGER, á 40 cén-
 timos de real una.
 Columela 34, esquina á la del Rosario, es-
 tablecimiento conocido por

Los Andreses.

(263)-3

Célebre Perfumería de Rimmel.

Ihlang-Ihlang, Jockey Club y otros perfu-
 mes; Vinagre para el tocador renombrado en
 todo el universo; Agua para el tocador refres-
 cante é higiénica; Agua de Labanda; Agua de
 la Florida; Agua de Colonia; Jugo de limon y
 de Glicerina para el cabello; Jabones de Gli-
 cerina y de miel; Jabones de Windsor y otros;
 Polvos de violeta y de arroz; Aguadentine para
 el aseo de la boca, etc.—Casas de venta; 96,
 Straud, 128, Regent Street, et 24, Cornhill en
 Londres.—Depósito en casa de todos los per-
 fumistas y farmacéuticos de España.—La mar-
 ca de fábrica depositada, representa una rosa
 heráldica.

**DE LAS
 BEBIDAS GASEOSAS**
 Guía práctica
 Traducida al Español.
 Los industriales que se dedican á la fabri-
 cacion de aguas de Seltz y de bebidas gaso-
 sas en general, y los individuos que quieren
 ocuparse de esta importante industria, deben
 procurarse y leer con atencion la Guía prác-
 tica por J. Henning-Lachmüller. Vendida en
 Madrid de inscripcion practica, ilustrada con
 80 grabados, es el complemento indispensable
 de todo fabricante de aguas de Seltz y de be-
 bidas gaseosas. Se vende en cada ejemplo en es-
 tablecimiento. Precio en cada ejemplo en es-
 tablecimiento. Dirigirse á los señores Henning-Lachmüller y en especial
 á Madrid, Sres. Alery, Serra y Silveira, 11 calle de
 San Agustin, Barcelona, Sres. May, Serra y Sil-
 veira, 8, calle de Mendizábal, Paris; Mr. J. Hen-
 ning-Lachmüller, autor editor, Magdeburg, Boi-
 sommer, envidados 24 y en todos los Librerías de con-
 versos.

ESPECTACULOS.

CIRCO-TEATRO ROMEA.—Funcion
 para hoy, á beneficio de la enferma se-
 ñorita doña Manuela Casamichana.—El
 drama en tres actos, *Hija y Madre.*—
 la pieza en un acto, *Roncar despierto.*—
 A las 8 1/2.
 Entrada general, 2 rs.

DIRECTOR: D. Fernando G. de Arboleya.

Imprenta de EL COMERCIO, á cargo de
 D. A. Aguirre.—Buias 11.